



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

ASUNTO: PUBLICACIÓN ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Que la Junta de Gobierno Local, en su Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil ocho, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

TRES : ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS “OBRAS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA V CENTENENARIO.”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y POR CONCURSO.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar las **“OBRAS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA V CENTENENARIO”**, mediante procedimiento abierto y a través de concurso público.

Resultando que por la Mesa de Contratación propuso la adjudicación de la obra a **V.V.O. CONSTRUCCIONES P.S.A.**, de acuerdo a la oferta presentada.

Visto que con fecha nueve de Diciembre de dos mil ocho por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº TRES, se adjudicó provisionalmente la ejecución del contrato a la entidad **V.V.O. CONSTRUCCIONES P.S.A.**, lo cual fue notificada a todos y cada uno de los licitadores.

Visto que dentro del plazo de los 15 días establecidos en la LCSP, el adjudicatario provisional ha formalizado la garantía definitiva y complementaria sobre el importe de adjudicación, tal como consta en la cuenta de pago obrante en el expediente.

Visto que se han cumplido por los interesados los requisitos establecidos en el pliego de estar al corriente con las administraciones tributarias estatal, autonómica y local y con la S.S.

Esta Concejalía Delegada en el ejercicio de la competencia delegada conferida por el Alcalde- Presidente mediante Decreto nº 22 de 29 de Junio, vengo en Proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes.

A C U E R D O S

Primero.- Declarar válido la licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente las **“OBRAS DE REGENERACIÓN DE LA AVENIDA V CENTENENARIO”** a **V.V.O. CONSTRUCCIONES P.S.A.**, con **C.I.F. A-35091057**, como la única proposición más ventajosa para la corporación, en la cantidad alzada de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.251.151.88 €)**, sin incluir el **I.G.I.C.** que deberá soportar la Administración.

Tercero.- Aprobar el gasto plurianual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE**



CÉNTIMOS (2.363.709,47 €), con cargo al presupuesto de los ejercicios 2009 y 2010.

Cuarto.- Por parte de la Intervención de Fondos, se procede a la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores del concurso, la cual se detalla a continuación:

- Satocan S.A.
- Bruesa Construcción S.A.
- Corsan-Corviam Construcción S.A.
- Tinerfeña de Obras Públicas S.L.
- Acciona Infraestructuras S.A.
- Dragados S.A.
- Syocsa-Inarsa S.A.
- Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.
- Constructora Herreña Fronpeca S.L.
- V.V.O. Construcciones P.S.A.
- Joca Ingeniería y Construcciones S.A.
- Traysesa, Transformación y Servicios S.L.
- Señalizaciones Villar S.A.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos de que se proceda a comprometer los créditos necesarios en los ejercicios afectados, para llevar a cabo la completa financiación de la obra.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para que en un plazo de 10 días siguientes a la notificación concorra a formalizar el contrato en documento administrativo.

Séptimo.- Requerir a los licitadores no adjudicatarios para que en el plazo de **DOS MESES**, procedan a retirar la documentación presentada para el concurso. Verificado este plazo si que el interesado retirase la indicada documentación, se procederá a su destrucción por este Ayuntamiento.

Octavo.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el Plazo de 48 días desde la fecha de adjudicación del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales y notificar al contratista advirtiéndole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicha Resolución o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a partir, asimismo, del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho".



Ayuntamiento de Adeje

Área de Atención a los Barrios, Servicios
Municipales y Política de Viviendas

Lo que se publica en el Perfil del Contratante de la página Web del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, para general conocimiento y efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.